

DECRETO 2812 DE 2000

(diciembre 29)

por el cual se determina la competencia para conocer de una actuación administrativa.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la consagrada en el numeral 17 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 02210 del 20 de septiembre de 1999 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aceptó el impedimento solicitado por el doctor Amaury García Burgos Superintendente de Subsidio Familiar, para conocer de la actuación administrativa que se adelanta contra el doctor José Guerra Tulena, en su condición de miembro del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre;

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2404 del 30 de noviembre de 1999, designó como Superintendente de Subsidio Familiar ad hoc al doctor Jorge Pinzón Sánchez Superintendente de Sociedades, para que conociera la actuación administrativa referida;

Que mediante Decreto número 1476 del 1° de agosto de 2000, fue aceptada la renuncia del doctor Amaury García Burgos del cargo de Superintendente de Subsidio Familiar;

Que en virtud de lo anterior, se estima que por la naturaleza del negocio y de acuerdo con las disposiciones jurídicas que regulan las funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, es ese Despacho el competente para conocer el recurso referido,

DECRETA:

Artículo 1°. Determinase la competencia de la Superintendencia de Subsidio Familiar para el conocimiento de la actuación administrativa que se adelanta contra el doctor José Guerra Tulena, en su condición de miembro del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre.

Artículo 2°. Remítase el expediente de la actuación referida de la Superintendencia de Sociedades a la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2404 del 30 de noviembre de 1999.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez